ADENDA MODIFICATORIA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 002 DE 2026

RODRIGO NOMESQUE CAMPOS, encontrándome dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria pública 002-2026, en mi calidad de representante legal del E.S.E. Centro de Salud de Tota, me permito informar a los interesados en la convocatoria pública 002 de 2026 que, por la imperiosa necesidad y obligación de cumplir con los parámetros establecidos en la Ley y en el Estatuto de Contratación de la Entidad, se hace necesario emitir ADENDA modificatoria del pliego de condiciones, en aras de prescribir los términos de condiciones en que se desarrollará el proceso respectivo y el contrato resultante, por recomendación del comité de contratación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día trece (13) de abril de 2026, se procedió a dar apertura al Proceso de Convocatoria pública No. 002 de 2026, cuyo objeto es el REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES A LA INSFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOTA.

2) Que se estableció como término para formular observaciones el comprendido entre el trece (13) de abril de 2026 al dieciséis (16) de abril de 2026.

3) Que se recibió observaciones por parte de dos (02) interesados y se publicó la respuesta a las mismas el 23 de abril del 2026 en las que se decidió hacer unos ajustes al pliego de condiciones.

4) Que el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud de Tota, posibilita las modificaciones y correcciones de los términos de referencia mediante Adenda debidamente publicada, antes del cierre del respectivo proceso de selección.

5) Que por lo anteriormente expuesto se decide modificar los pliegos de condiciones así:

9. EXPERIENCIA

9.1. EXPERIENCIA GENERAL

9.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PROPONENTES IDENTIFICADOS COMO MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PROPONENTES IDENTIFICADOS COMO MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos de obra celebrado con entidades públicas cuyo objeto corresponda a la CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES en INFRAESTRUCTURA de uso gubernamental, donde la sumatoria sea igual o superior a 2.5 veces el P.O, calculado en SMLMV; terminado y/o liquidado dentro de los últimos 7 años al cierre de la presente convocatoria; Debe aportar copia de los contratos, actas de recibo y/o actas de liquidación. Los contratos deberán estar debidamente registrados en el RUP y clasificados en conjunto, en el algunos los siguientes códigos UNSPSC:

De conformidad con lo anterior los contratos aportados deberá acreditar como mínimo las siguientes circunstancias:

1. *Los contratos deberán acreditar en su objeto y/o alcance la "Construcción de edificaciones y/o mantenimiento o adecuación de infraestructura de uso gubernamental"*
2. *Cada uno de los contratos en valor ejecutado debe ser mínimo el 100% del presupuesto oficial asignado a esta convocatoria en SMMLV.*
3. *Cada uno de los contratos registrados en el RUP deberán acreditar la clasificación de todos de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel:*

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación d infraestructura
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación d instalaciones
72121400	Servicios de construcción de edificios públicc especializados
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel d colgadura
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72153600	Servicios de terminado interior, dotación remodelación
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Los proponentes deberán acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, que la experiencia general a acreditar, corresponde a la codificación señalada.

La experiencia acreditada obtenida en Consorcios, uniones temporales o sociedad con objeto único, para efectos de la evaluación solamente serán admisibles los contratos donde se haya contado con una participación superior o igual al 20% en dicha forma asociativa. Se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

Para certificar la Experiencia General el oferente debe adjuntar copia del Acta de Recibo y/o Liquidación del Contrato aportado. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Para el caso de contratos celebrados con entidades privadas se solicita, licencia de construcción, certificación de facturación del revisor fiscal, documentos y antecedentes vigente del revisor fiscal.

No se aceptan auto certificaciones del proponente o integrante del proponente (Para el caso de que sea unión temporal o consorcio).

Para todos los efectos del presente proceso se entenderá el valor de los contratos certificados como experiencia en salarios mínimos legales mensuales vigentes."

En los demás aspectos no se realizará modificación alguna a los pliegos de condiciones.

3

La anterior se expide por solicitud de los interesados el veintitrés (23) días del mes de abril del 2026.

Cordialmente,

RODRIGO NOMESQUE CAMPOS
Gerente
E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOTA

Proyectó: Comité de contratación